



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 245

Jueves 31 de Octubre

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suélto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 4

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alcántara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta del 3 de Octubre»), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Los Perales», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento riguroso de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas, y variolización del ganado sospechoso. Cáceres, 26 de Octubre de 1940.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

6538

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 168

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Galisteo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las dehesas llamadas «Valduncal y Vega la Aldea», señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicadas dehesas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadrona-

miento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 28 de Octubre de 1940.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 6534

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Relación de Escuelas vacantes definitivas, que se formulan en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 15 de Septiembre último, (B. O. número 281)

Para Maestros

- Localidad, Clase de Escuela y Censo
- Alcuéscar, Sección Graduada, 3.799.
  - Aldeanueva del Camino, idem idem, 2.137.
  - Aldea del Cano, Unitaria número 3, 2.228.
  - Aldea de Trujillo, Unitaria, 1.382.
  - Almoharín, idem idem 1, 3.797.
  - Arroyo de la Luz, idem idem 2, 9.596.
  - Arroyo de la Luz, idem idem 3.
  - Baños de Montemayor, Sección Graduada, 1.864.
  - Baños de Montemayor, idem idem.
  - Brozas, idem idem, 5.562.
  - Cabezuela del Valle, idem idem, 2.503.
  - Cáceres, Aneja a la Normal S. G., 24.352.
  - Cáceres, idem idem S. G.
  - Cáceres, S. G. «Nuestra Señora de la Montaña».
  - Cáceres, Aneja a la Normal S. G.
  - Cáceres, Unitaria número 1.
  - Campo Lugar, idem, 1.237.
  - Cañaveral, Sección Graduada, 2.716.
  - Carcaboso, Mixta, 482.
  - Casas de Millán, Unitaria número 2, 1.624.
  - Casatejada, Sección Graduada, 2.009.
  - Ceclavín, idem idem, 4.672.
  - Coria, idem idem, 3.385.
  - Cuacos, idem idem, 1.440.
  - Cuacos, idem idem.
  - García, Unitaria número 1, 2.189.
  - Garganta la Olla, Sección Graduada, 1.821.

- Garrovillas, Unitaria número 2, 6.264.
- Gordo (El), idem idem 2, 1.640.
- Hernán Pérez, idem, 635.
- Hervás, Sección Graduada, 4.808.
- Hervás, idem idem.
- Hervás, idem idem.
- Hoyos, Unitaria número 1, 1.555.
- Jaraiz de la Vera, idem idem 2, 4.877.
- Jaraiz de la Vera, idem idem 3.
- Jaraiz de la Vera, idem idem 4.
- Logrosán, Sección Graduada, 5.751.
- Madroñera, Unitaria número 2, 5.383.
- Malpartida de Cáceres, idem idem 1, 5.950.
- Miajadas, Sección Graduada, 7.607.
- Miajadas, idem idem.
- Miajadas, idem idem.
- Miajadas, Unitaria número 2.
- Miajadas, idem idem, 3.
- Millanes de la Mata, idem, 528.
- Mirabel, idem idem 2, 1.656.
- Monroy, idem idem 1, 2.387.
- Monroy, idem idem 2.
- Montánchez, idem idem, 3, 4.626.
- Montehermoso, idem idem, 3, 3.716.
- Navalmoral de la Mata, Sección Graduada número 1, 5.508.
- Navalmoral de la Mata, idem idem 2.
- Navalvillar de Ibor, Mixta, 636.
- La Magdalena (Trujillo), idem, 306.
- Navas del Madroño, Sección Graduada, 3.138.
- Plasencia, idem idem, 11.805.
- Pedro Muñoz, Casar de Palomero, mixta, 153.
- Rivera Oveja, idem, mixta, 215.
- Salorino, Sección Graduada, 2.618.
- Santa Cruz de la Sierra, Unitaria, 1.118.
- Santibáñez el Bajo, idem número 2, 1.357.
- Torremocha, idem idem 2, 2.648.
- Torremocha, idem idem 3.
- Torreorgaz, idem idem 1, 1.824.
- Trevejo, (Villamie), mixta, 412.
- Trujillo, Unitaria número 3, 11.228.
- Trujillo, idem idem, 4.
- Valdelacasa de Tajó, idem idem 2, 2.174.
- Valdemorales, idem, 1.131.
- Valdeobispo, idem, 1.186.
- Villa del Campo, idem, 1.263.
- Villamiel, idem, 1.629.
- Villanueva de la Vera, idem idem 1, 2.846.
- Villanueva de la Vera, idem idem, 3.
- Villar del Pedroso, idem, 2.257.

Escuelas vacantes pertenecientes a la Misión Pedagógica de las Hurdes

Los Angeles, (Caminomorisco), Mixta, 112.

Nuñomoral, Unitaria, 1.713.

Rubiaco (Nuñomoral), Mixta, 128.

Para Maestras

Alcollarín, Unitaria, 989.

Alcuéscar, idem número 2, 3.799.

Almoharín, idem idem 1, 3.797.

Arroyomolinos de la Vera, idem, 1.086.

Arroyomolinos de Montánchez, idem idem 1, 2.045.

Barrado, idem idem, 748.

Cabañas del Castillo, Mixta, 1.531.

Cáceres, Sección Graduada número 1, 24.352.

Cáceres, idem idem idem 1.

Cáceres, Párvulos número 1.

Cáceres, idem idem 3.

Cáceres, idem idem.

Cachorrilla, Unitaria, 441.

Campillo de Deleitosa, Mixta, 437.

Cañaveral, Sección Graduada, 2.716.

Casares de las Hurdes, Unitaria, 742.

Casas de Don Antonio, idem, 1.051.

Casas de Millán, idem idem, 2, 1.624.

Casatejada, Sección Graduada, 2.009.

Casiñas de Arriba (Valencia de Alcántara), mixta, 236.

Coria, Sección Graduada, 3.385.

Coria, idem idem.

Escorial, Unitaria número 2, 2.034.

Garganta la Olla, Sección Graduada, 1.821.

Garganta la Olla, idem idem.

Gargantilla, Unitaria, 1.033.

Garrovillas, idem número 2, 6.264.

Hervás, Sección Graduada, 4.808.

Hervás, idem idem.

Hoyos, Unitaria número 1, 1.555.

Huélega, Mixta, 159.

Jola (Valencia de Alcántara), Mixta, 206.

Losar de la Vera, Sección Graduada, 2.435.

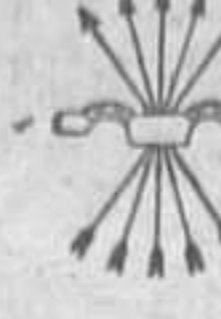
La Borrega (Valencia de Alcántara), Unitaria, 350.

La Fontañera (Valencia de Alcántara) Mixta, 216.

Mañana, 1.º de Noviembre

Festividad de todos los Santos

no se publicará este periódico



Madrigal de la Vera, Unitaria número 1, 1.914.  
 Madroñera, Sección Graduada, 5.883.  
 Malpartida de Cáceres, idem idem 1, 5.959.  
 Malpartida de Plasencia, Sección Graduada, 4.845.  
 Membrío, Unitaria número 2, 2.447.  
 Miajadas, Sección Graduada, 7.607.  
 Moraleja, idem idem, 2.480.  
 Navaconcejo, Unitaria número 1, 1.758.  
 Naval Moral de la Mata, Sección Graduada, 5.508.  
 Naval Moral de la Mata, idem idem.  
 Palomero, Unitaria, 726.  
 Pasaron de la Vera, idem idem 2, 1.826.  
 Peraleda de la Mata, idem idem 2, 2.981.  
 Pescueza, idem, 590.  
 Plasencia, Sección Graduada, 11.805.  
 Portaje, Párvulos, 1.322.  
 Portezuelo, Unitaria, 732.  
 Pozuelo, idem idem 2, 1.151.  
 Retamosa (Cabañas del Castillo), Unitaria, 437.  
 Robledillo de Trujillo, Unitaria número 2, 2.080.  
 Robledollano, idem, 583.  
 Roturas (Cabañas del Castillo), Unitaria, 524.  
 Ruanes, Unitaria, 804.  
 Santa Cruz de Paniagua, Unitaria, 749.  
 Santibáñez el Alto, idem, 1.022.  
 Santibáñez el Bajo, idem idem 2, 1.357.  
 Serradilla, Sección Graduada, 4.102.  
 Solana (Cabañas del Castillo), Mixta, 380.  
 Talaveruela, Unitaria, 830.  
 Tornavacas, idem idem 2, 1.805.  
 Torremocha, idem idem 2, 2.648.  
 Torremocha, idem idem 3.  
 Valdecañas de Tajo, Unitaria, 279.  
 Valdelacasa de Tajo, idem idem 2, 2.174.  
 Valencia de Alcántara, Sección Graduada, 12.462.  
 Villanueva de la Vera, Unitaria número 3, 2.846.  
 Villasbuenas de Gata, idem, 811.  
 Virgen de la Cabeza (Valencia de Alcántara), Mixta, 55.  
 Escuelas vacantes pertenecientes a la Misión Pedagógica de las Hurdes

Ladrillar, Unitaria, 1.169.  
 Lo que para cumplimentar la Orden Ministerial de 21 de Agosto último, que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el pleito Contencioso Administrativo interpuesto por doña Brígida Manzanares y otros, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando un plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación, para que los interesados puedan solicitar destino conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 15 de Septiembre del año actual, (B. O. del 7 de Octubre).  
 Cáceres, 21 de Octubre de 1940.  
 —El Jefe de la Sección, Nicasio Jiménez.  
 6477

**Estación de Cerealicultura**  
 —  
**Venta de «Semillas seleccionadas» de maíz**  
 La Estación de Cerealicultura de Jerez de la Frontera, con objeto de fomentar el cultivo de maíz, con autorización de la Dirección General de Agricultura, suministrará semillas se-

leccionadas a los agricultores que la soliciten, con arreglo a las siguientes normas:

**Clases**  
 Maíz «roteño» (secano), a 0'90 pesetas el kilogramo.  
 Maíz «dentado» (secano y regadío), a 1'10 pesetas el kilogramo.  
 Maíz «dentado» (forrajero), a 1'35 pesetas el kilogramo.  
 Será preciso declarar que el maíz ha de destinarse a siembra, expresando término municipal y nombre de la finca.  
 Los pedidos se dirigirán al Ingeniero Director de la Estación de Cerealicultura, los cuales una vez aceptados, se les comunicará a los interesados la forma de pago.  
 Jerez de la Frontera, 23 de Octubre de 1940. — El Ingeniero Director interino, Juan B. Camacho.  
 6518

**Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente**

RELACION de sanciones impuestas por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes tramitados por esta Comisión, por infracción a las Leyes del Subsidio.  
 Don Alfredo Valle, 250 pesetas; vecino de Moraleja.  
 Don Emilo Vargas, 150 pesetas; vecino de Alcuéscar.  
 Don Marcelino Domínguez, 16'45 pesetas, y don Antonio Solís, 21'50; vecinos de Aldeacentenera.  
 Don Mateo Sánchez Bonilla, 12'20 pesetas; vecino de Santibáñez el Alto.  
 Don José Jiménez Macías, 109'20 pesetas, y don Antonio Gutiérrez, 159'90; vecinos de Garrovillas.  
 Don Mariano Moya, 17'60 pesetas; doña María González, 86; don Sebastián Cordero, 18'60; doña María González, 17'60; y don Sebastián Cordero, 20; vecinos de Casas de Millán.  
 Don Isidro Castañedo, 14'40 pesetas; vecino de Guijo de Santa Bárbara.  
 Don Marcos Mendoza, 22 pesetas; don Santos Angel, 10; don Lorenzo Arroyo, 14; doña Estafana Domínguez 15'70, y don Lucio Moreno, 36'30; vecinos de Valdelacasa de Tajo.  
 Don Fermín Portillo 42'40 pesetas; el mismo, 147'60; el mismo, 97; don Fabián Iglesias, 49; don Marcelino Argüilo, 33, y don Damián Cordero Rosado, 121'20; vecinos de Navas del Madroño.  
 Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
 Cáceres, 25 de Octubre de 1940.  
 —El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.  
 6495

**Administración de Rentas Públicas**

Negociado de Industrial  
**Circular**  
**CONSTITUCION DE GREMIOS Y FORMACION DE MATRICULAS DE INDUSTRIAL**  
 La Dirección General de Rentas Públicas en Orden telegráfica de 2) del actual, dispone lo que sigue:  
 «Intereso de V. I. de cumplimiento a lo dispuesto en las Bases 35 y siguientes contribución industrial, convocando y reuniendo gremios para que procedan reparto cuotas confor-

me a tarifas y legislación vigentes, igualmente le encarezco ordene continuación trabajos para confeccionar matrículas dicha contribución llenando con datos oportunos todas las casillas excepto las correspondientes a cuotas, recargos y totales.»  
 Lo que se publica en este periódico a fin de que los Ayuntamientos procedan sin pérdida de tiempo al cumplimiento de cuanto se dispone, reanudando al efecto los trabajos de constitución de Gremios y formación de Matrículas de este tributo, ajustándose a las instrucciones que les fueron comunicadas por los B. O. números 203 de 9 de Septiembre y 226 de 7 de actual, con las limitaciones señaladas en la presente Orden.  
 En los casos de renuncia al Gremio formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos, deberá hacerse constar así en el expediente de gestión el cual una vez terminado, se remitirá a esta Administración como justificante y en evitación de las sanciones que por infringir lo dispuesto me vería precisado a imponer.  
 Las Matrículas formadas a falta de los datos repetidos deberá conservarse en poder del respectivo Ayuntamiento, hasta tanto pueda ser completado su relleno en virtud de las órdenes que se transmitan con posterioridad.  
 Es de imperiosa necesidad que los Alcaldes y Secretarios dediquen preferente atención a este servicio que han de realizar, ajustándose a los preceptos legales, teniendo en cuenta lo avanzado de la época y la conveniencia en bien de los intereses del Estado, de preparar a tiempo los documentos cobratorios para el año próximo.  
 Cáceres, 30 de Octubre de 1940.  
 —El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Morja.  
 6547

**Negociado de Industrial**  
**Circular**  
**CONVOCATORIA DE GREMIOS**  
 Dispuesto por la Superioridad la reanudación de los trabajos de formación y constitución de Gremios, por la presente se da por reproducida en su totalidad, a excepción de las fechas de reunión de las Juntas, la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 226, de 7 de los corrientes, haciendo saber a los industriales a quienes afecta, que los días determinados para su celebración son los que a continuación se detallan para cada Gremio.  
**GREMIOS QUE SE CONVOCAN**  
 Para los días y horas que se citan a partir del siguiente al en que se publique esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:  
 ABOGADOS, al segundo día hábil, a las once horas.  
 MEDICOS, al tercero día hábil, a las once horas.  
 COMISIONIST S, al tercero día hábil, a las doce horas.  
 ULTRAMARINOS, al cuarto día hábil, a las once horas.  
 CERVECERIAS, al cuarto día hábil, a las doce horas.  
 COMESTIBLES, al quinto día hábil, a las once horas.  
 TABERNAS, al quinto día hábil, a las doce horas.  
 TABLAJEROS, al quinto día hábil, a las once horas.  
 BARBEROS, al sexto día hábil, a las once horas.

CARPINTEROS, al sexto día hábil, a las doce horas.  
 Cáceres, 30 de Octubre de 1940.  
 El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Morja.  
 6548

**Alcaldías**

**TALAUERUELA**  
**Edicto**  
 Confeccionados por esta Alcaldía los documentos cobratorios que al final se expresan para el año 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que también se indican, para que durante dicho transcurso de tiempo, puedan ser examinados libremente por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.  
 Talaveruela, 2 de Octubre de 1940.  
 —El Alcalde primer Teniente, Eulilio Martín.  
 Documentos que se exponen al público  
 Padrón de Edificios y solares, ocho días.  
 Matrícula de industrial, diez días.  
 Alcántara 6129

**GUIJO DE SANTA BARBARA**  
**Edicto**

Confeccionados por esta Alcaldía los documentos cobratorios que al final se expresan, para el próximo año de 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que también se indica, para que durante dichos plazos, puedan ser examinados libremente por los contribuyentes en los mismos comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen oportuno.  
 Documentos  
 Matrícula industrial y de comercio, diez días.  
 Padrón de cédulas personales, quince días.  
 Guijo de Santa Bárbara, 5 de Octubre de 1940. —El Alcalde, Agapito Jiménez.  
 6164

**TORREJONCILLO**  
**Matrícula de la contribución industrial para 1941**

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el año 1941, se halla la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante cuyo plazo podrán formularse contra expuesto, documento las reclamaciones que se estimen pertinentes.  
 Padrón de la riqueza urbana para 1941  
 Confeccionado el Padrón de la riqueza urbana de este término municipal para 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.  
 Torrejoncillo, 7 de Octubre de 1940. —El Alcalde, Miguel López.  
 6167